

el 9 de la Ley de Contratos del Estado en cuanto le sea de aplicación atendido el objeto del contrato.

e) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (artículo 23 del R.G.C.E.).

En el supuesto de que una misma persona física o jurídica pretendiese licitar por más de un local deberá presentar proposiciones totalmente independientes tanto en lo referente a la proposición económica, como en lo relativo a la documentación, que ha de acompañarse obligatoriamente en sobre aparte, a la proposición.

7.º —Oficina de Dependencia donde obran la documentación y Pliego de Condiciones.— Los interesados podrán consultarlos y copiarlos en el Negociado de Patrimonio y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres desde la publicación de la convocatoria de la subasta hasta la fecha de la licitación, todos los días laborales, desde las 9.00 hasta las 14.00 horas.

8.º—Mesa de la subasta.—La constituirán el Ilmo. Sr. Alcalde de la Ciudad de Cáceres, como Presidente o el Teniente de Alcalde en quien delegue o legalmente le sustituya, asistido por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue o legalmente le sustituya.

9.º—Apertura de plicas.—Una vez finalizado el plazo de presentación de plicas, establecido en la cláusula 16, a las 12.00 horas del día siguiente a excepción de que éste fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebraría al día siguiente hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 (1) de la Ley de Contratos del Estado la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá en ACTO PUBLICO a la apertura de las proposiciones admitidas, acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor.

A los efectos de la expresada calificación el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación con exclusión al relativo a la proposición económica y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos (artículo 101 de R.G.C.E.).

La Mesa no admitirá las ofertas en las que falte cualquiera de los documentos que según la cláusula 17.ª del Pliego de Condiciones deberán acompañarse a la proposición en sobre aparte. Tampoco la admitirá cuando alguno de los documentos que deben acompañarse al mismo no se halle inscrito en el Registro Mercantil debiendo estarlo, ni aquellos cuyos poderes no estén debidamente bastanteados. Tampoco podrá suplirse la certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por los documentos denominados TC-1, TC-2, y en este caso la oferta no será admitida. Por el contrario, si la mesa observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima

conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La adjudicación provisional no creará derecho alguno en favor de los adjudicatarios, que no los adquirirá frente a la Administración, mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por la autoridad competente. (Artículo 31 (2) de la Ley de Contratos del Estado).

Dentro de los cinco días siguientes al que se hubiere celebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieran mostrado su disconformidad, podrán exponer, por escrito, ante la Corporación cuando estimen conveniente respecto a las preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Una vez adjudicado provisionalmente el bien, en el plazo máximo de DIEZ DIAS y en todo caso antes de la adjudicación definitiva, los adjudicatarios deberán hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, presentando si procediese atendida su condición, los documentos justificativos del cumplimiento de las circunstancias previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, a las que legal o reglamentariamente estén sujetos en relación con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad, con domicilio en provisto del Documento Nacional de Identidad en nombre propio (o en representación de) como acredita con poder debidamente anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el Local Comercial sito en la parcela, Bloque, del Polígono de denominado, en el precio de (letra y número), con arreglo al Pliego de cláusulas económica-administrativas que rige esta contratación y demás documentos que obran en el expediente, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente.

Manifiesta que acompaña todos los documentos y justificantes exigidos en la cláusula 17.ª de este Pliego y declara bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, según la redacción establecida por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

(lugar, fecha y firma)

Cáceres, 18 de enero de 1990

EL ALCALDE

ANUNCIO de la subasta de las parcelas número setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta, cuarenta y uno, cuarenta y tres, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cincuenta

y ochó y sesenta de propiedad municipal en suelo residencial de la Sierrilla (P.P. 1 del P.A.U.), de la ciudad de Cáceres

1.º—Objeto.—Constituye objeto del contrato la enajenación mediante subasta de las parcelas de números, 78, 79, 80, 41, 43, 45, 46, 58 y 60, de propiedad municipal en suelo residencial de la Sierrilla (P.P. 1 del P.A.U.), de la Ciudad de Cáceres, y que figuran en las correspondientes escrituras de agrupación, segregación y adjudicación de la finca de fecha 20 de abril de 1988, número de protocolo 633.

2.º —Condiciones especiales y urbanísticas.—Las recogidas en la cláusula 2.ª del Pliego de condiciones que rige esta subasta.

3.º—Tipo de licitación.—El tipo de licitación se fija en las cantidades que a continuación se señalan para cada una de las parcelas objeto de la presente subasta.

PARCELA	SUPERFICIE	VALOR	
78	2.570 m. ²	3.992,00	10.259.440 ptas.
79	2.628 m. ²	3.992,00	10.490.976 ptas.
80	2.512 m. ²	3.992,00	10.027.904 ptas.
41	2.503 m. ²	3.992,00	9.991.976 ptas.
43	2.512 m. ²	3.992,00	10.027.904 ptas.
45	2.503 m. ²	3.992,00	9.991.976 ptas.
46	2.513 m. ²	3.992,00	10.031.896 ptas.
58	2.536 m. ²	3.992,00	10.123.712 ptas.
60	2.505 m. ²	3.992,00	9.999.960 ptas.

4.º—Pagos.—1) El 50 por ciento mediante ingreso en efectivo en la Caja de esta corporación, dentro de los diez días siguientes al de aquél en que se le notifique el acuerdo de adjudicación definitiva.

2) El 50 % restante al tiempo de otorgarse escritura pública, acto que se formalizará antes de transcurridos 6 meses desde la adjudicación definitiva.

En garantía del pago del 50 % aplazado a seis meses, se presentarán avales bancarios solidarios, con renuncia a los beneficios de excusión y división, legitimadas las firmas de los apoderados de la Entidad Bancaria por corredor colegiado de comercio, dentro de los diez días siguientes al de aquél en que se notifique al adjudicatario, el acuerdo de adjudicación definitiva.

5.º—Duración del contrato.—El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes mediante otorgamiento de escritura pública de compraventa, una vez que por el adjudicatario sea abonado en efectivo el 50 por ciento que corresponda entregar dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación y haya presentado en aval bancario suficiente para garantizar el pago del otro 50 por ciento, todo ello tal como se exige expresamente en la cláusula 4.ª del Pliego de Condiciones.

6.º—Fianza.—Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2 por ciento del tipo de licitación correspondientes a la parcela que se oferte, y los que resulten adjudicatarios, una garantía definitiva equivalente a la cantidad que resulta de aplicar a la cifra en que se acuerde otorgar la

adjudicación definitiva los porcentajes que establece el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se admite aval bancario para la constitución de la garantía definitiva.

Las fianzas provisionales serán devueltas a los licitadores después de la adjudicación, salvo a los adjudicatarios los cuales dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva deberán constituir la fianza definitiva.

La fianza definitiva será devuelta a los adjudicatarios una vez que se formalice la escritura pública de compra venta.

7.º—Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en el plazo de VEINTE DIAS HABIILES, contados a partir del siguiente de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, desde las 9.00 hasta las 14.00 horas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, consignando con el siguiente anverso: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES PARA LA ENAJENACION DE LAS PARCELAS 78, 79, 80, 41, 43, 45, 46, 58 Y 60 DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN SUELO RESIDENCIAL DE LA SIERRILLA (PP. 1 del P.A.U.).

La proposición deberá estar debidamente reintegrada con el sello municipal y firmada por el proponente, debiendo ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Estado las proposiciones deberán ir acompañadas obligatoriamente en SOBRE APARTE, atendida la condición del proponente de los siguientes documentos, originales o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Documento Nacional de Identidad si se trata de empresa individual o la escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de sociedades.

b) Poder debidamente bastantado en caso de actuar en representación de otra persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

c) Carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía provisional.

d) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en las demás disposiciones aplicables a la contratación local.

e) Certificación expedida por el órgano de dirección o representación competente de la Empresa o Sociedad acreditativa de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere la Ley 25/1983, de 26 de diciembre sobre incompatibilidades de altos cargos.

f) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente en el pago a dicho Organismo.

g) Documento que acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias en la forma y con las condiciones que se señalan en el Real Decreto 1.462/1985, de 3 de julio.

En el supuesto de que una misma persona física o jurídica pretendiese licitar por más de un solar deberá presentar proposiciones totalmente independiente tanto en lo referente a la proposición económica, como en lo relativo a la documentación que ha de acompañar obligatoriamente en sobre aparte a la proposición.

8.º—Oficina o dependencia donde obran la documentación y pliego de condiciones.—Los interesados podrán consultarlos y copiarlos en la Sección de Patrimonio y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres desde la publicación de la convocatoria de la subasta hasta la fecha de la licitación, todos los días laborales, desde las 9.00 hasta las 14.00 horas.

9.º—Mesa de la subasta.—La constituirán el Ilmo. señor Alcalde de la Ciudad de Cáceres, como Presidente o el Teniente de Alcalde en quien delegue o legalmente le sustituya, asistido por el señor Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue o legalmente le sustituya.

10.º—Apertura de plicas.—Una vez finalizado el plazo de presentación de plicas, establecido en la cláusula 16, a las 12.00 horas del día siguiente a excepción de que éste fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebraría al día siguiente hábil en el Salón de Actos del Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 (1) de la Ley de Contratos del Estado la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá en ACTO PUBLICO a la apertura de las proposiciones admitidas, acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor.

A los efectos de la expresada calificación el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación con exclusión al relativo a la proposición económica y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

La Mesa no admitirá las ofertas en las que falte cualquiera de los documentos que según la cláusula 17.ª del Pliego de Condiciones deberán acompañarse a la proposición en sobre aparte. Tampoco la admitirá cuando alguno de los documentos que deben acompañarse al mismo no se halle inscrito en el Registro Mercantil debiendo estarlo, ni aquellos cuyos poderes no estén debidamente bastanteados. Tampoco podrá suplirse la certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por los documentos denominados TC-1, TC-2, y en este caso la oferta no será admitida. Por el contrario, si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La adjudicación provisional no creará derecho alguno en favor de los adjudicatarios, que no los adquirirá frente a la Administración mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por la autoridad competente. (Artículo 31 (2) de la Ley de Contratos del Estado).

Dentro de los cinco días siguientes al que se hubiere celebrado la licitación los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieran mostrado su disconformidad, podrán exponer, por escrito, ante la Corporación cuanto estimen conveniente respecto a las preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad, con domicilio en provisto del Documento Nacional de Identidad en nombre propio (o en representación de como acredita con poder debidamente bastanteadado que acompaña, enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela o parcelas n.º propiedad de este Excmo. Ayuntamiento sitas en Suelo Residencial de la Sierrilla de la Ciudad de Cáceres, en el precio de (letra y número), con arreglo al Pliego de cláusulas económica-administrativas que rige esta contratación y demás documentos que obran en el expediente, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente.

Manifiesta que acompaña todos los documentos y justificantes exigidos en la cláusula 16.ª de este Pliego y declara bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, según la redacción establecida por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

(lugar, fecha y firma)

Cáceres, 19 de enero de 1990.

El Alcalde,

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada el día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, aprobó un «AVANCE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE ALDEA MORET» el cual queda expuesto al público durante un plazo de 30 días para que pueda formularse sugerencia y, en su caso, otras alternativas de planeamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 125 del Reglamento de Planeamiento por remisión del 161.1 del mismo Reglamento y del Art. 4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Cáceres, 15 de enero de 1990.

El Alcalde,

JUNTA DE EXTREMADURA: Reyes Huertas, 1 - Teléfono 924 - 30 12 61 - MERIDA